



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	SERVIDUMBRE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.
DEMANDADO	SOL MILENA VEGA ANGULO
RADICADO	05001 40 03 027 2021 01252 00
DECISIÓN	Autoriza retiro

En atención a la solicitud allegada por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el retiro de la demanda, en los términos del artículo 92 del C.G.P. Sin necesidad levantar medidas cautelares ni lugar a condena en costas, toda vez que las mismas no fueron perfeccionadas.

En ese orden de ideas, se ordena la devolución del título judicial UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. (\$ 1'049.101,00) al demandante INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Nd/m3

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b670fd3d22063151f381937767647adb38432363bd05952d2a0526bfb8075ae**

Documento generado en 09/12/2022 09:55:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>